

**INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
Dirección Subregional II - 3 Cobán  
Del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2024  
CAI 00010**

**GUATEMALA, 31 de Julio de 2025**

Guatemala, 31 de Julio de 2025

Ingeniero:  
Bruno Enrique Arias Rivas  
INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)  
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-010-2025, emitido con fecha 21-05-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.

  
Elfego Estuardo Amado Orellana  
Auditor

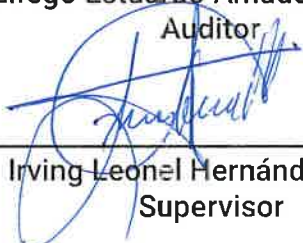


F.

  
Gustavo Enrique Valenzuela Muñoz  
Auditor, Coordinador



F.

  
Irving Leonel Hernández Apén  
Supervisor



F.

  
Dante Flaminio Batres Estrada  
Asistente



## Indice

|                                                                 |    |
|-----------------------------------------------------------------|----|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL                                          | 4  |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL                                             | 4  |
| 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS | 6  |
| 4. OBJETIVOS                                                    | 6  |
| 4.1 GENERAL                                                     | 6  |
| 4.2 ESPECÍFICOS                                                 | 6  |
| 5. ALCANCE                                                      | 7  |
| 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE                                     | 13 |
| 6. ESTRATEGIAS                                                  | 13 |
| 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA                                   | 14 |
| 7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN                                     | 14 |
| 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA                                        | 27 |
| 9. EQUIPO DE AUDITORÍA                                          | 29 |
| ANEXO                                                           | 29 |

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Ejecutar y promover los instrumentos de política forestal nacional, facilitando el acceso a los servicios forestales que presta la institución a los actores del sector forestal, mediante el diseño e impulso de programas, estrategias y acciones que generen un mayor desarrollo económico, ambiental y social del país.

### 1.2 VISIÓN

El Instituto Nacional de Bosques es una institución líder y modelo en la gestión de la política forestal nacional, reconocida nacional e internacionalmente por su contribución al desarrollo sostenible del sector forestal en Guatemala, propiciando mejora en la economía y en la calidad de vida de su población, y en la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

La Gerencia del Instituto Nacional de Bosques -INAB- aprobó el Plan Anual de Auditoría -PAA- 2025, en Resolución de Gerencia No. 002-2025, de fecha 02 de enero de 2025, el cual tiene como objetivo fiscalizar el cumplimiento legal y normativo en el proceso de control y registro de las actividades técnicas, administrativas y financieras que se realizan en las diferentes Direcciones, Unidades, Departamentos y Secciones que conforman el INAB.

Para cumplir con el PAA 2025, la jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, emitió el Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI-010-2025, con Código de Auditoría Interna CAI 00010-2025 del 21 de mayo de 2025, para realizar Auditoría de Cumplimiento Técnico a los proyectos de Aprovechamientos Forestales; evaluando expedientes de Licencia Forestal, Exentos de Licencia y Obligaciones de Repoblación Forestal, producto del otorgamiento de Licencias Forestales, en la Dirección Subregional II-3, Cobán, por el período comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

Derivado de la naturaleza de la auditoría y del área evaluada, se tomó como marco de referencia y criterio lo establecido en la normativa siguiente:

- Constitución Política de la República de Guatemala
- Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de los Funcionarios y Empleados Públicos.

- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 101-96, Ley Forestal.
- Resolución de Junta Directiva JD.01.43.2005, Reglamento de la Ley Forestal.
- Resolución de Junta Directiva JD.03.19.2018, Reglamento para Técnicos y Profesionales que se dedican a la actividad forestal.
- Resolución de Junta Directiva JD.03.05.2020, Reglamento para el transporte de productos forestales.
- Resolución de Junta Directiva JD.01.33.2021, Reglamento de Obligaciones de Repoblación Forestal.
- Resolución de Junta Directiva JD.01.47.2021, Procedimiento de Venta de Notas de Envío de Bosque Exento de Licencia Forestal.
- Resolución de Junta Directiva JD.01.22.2021, Implementación del Módulo Electrónico de Gestión de Licencias de Aprovechamiento Forestal en Bosques Coníferos y Mixtos.
- Resolución de Junta Directiva JD. 02.30.2023 del INAB, Valor de Madera en pie por metro cúbico.
- Resolución de Junta Directiva JD. 02.25.2024 del INAB, Valor de Madera en pie por metro cúbico.
- Resolución de Gerencia No. 097-2022, Manual de Normas, Procesos y Procedimientos del Módulo de Manejo Forestal para Licencias de Aprovechamiento Forestal.
- Resolución de Gerencia No. 106-2022, Manual de Normas, Procesos y Procedimientos del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal.
- Acuerdo A-070-2022, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-, y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Nombramiento(s)  
No. 010-2025

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;  
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;  
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;  
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;  
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;  
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;  
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;  
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1 GENERAL

Evaluar documentalmente en los expedientes las gestiones administrativas y verificar el cumplimiento técnico en campo de conformidad con la normativa vigente, para la autorización de licencias de aprovechamientos forestales, aprovechamientos exentos de licencia y el cumplimiento de las obligaciones de repoblación forestal producto de las licencias autorizadas; asimismo, el control, resguardo y almacenamiento de los expedientes en la Dirección Subregional.

#### 4.2 ESPECÍFICOS

Fase de Gabinete

- Evaluar que la documentación que conforma los expedientes cumpla con los requisitos establecidos en la normativa y esta se encuentre ordenada y foliada.
- Verificar que los controles implementados para el uso, traslado, resguardo y archivo de los expedientes sea adecuado.
- Comprobar que se hayan incorporado al expediente el Plan de Manejo Forestal y los dictámenes correspondientes, que aseguren la fiabilidad de la documentación y que el personal técnico del INAB realizó inspección física al inmueble, previo a la aprobación del aprovechamiento.

- Verificar en expedientes los documentos que amparen la solicitud del historial del usuario para determinar el tipo de garantía a aceptar por compromisos de repoblación forestal. Y revisar la documentación que ampara la determinación del tipo de la garantía aceptada.
- Evaluar que se hayan cumplido los procesos y procedimientos establecidos, para la autorización de los aprovechamientos forestales con licencia y exento de licencia; así como en la evaluación de las fases de las obligaciones de repoblación forestal, con el objetivo de verificar su cumplimiento normativo.
- Verificar que los informes trimestrales o finales de uso de notas de envío hayan sido presentados de manera oportuna por los responsables en la Dirección Subregional y se encuentren en los expedientes de licencias forestales y exentos de licencia.
- Verificar que los informes de los monitores forestales e informes técnicos de evaluación de informes de uso de notas de envío de bosque de la Dirección Subregional, cuenten con la información correcta y se encuentren archivados dentro de los expedientes.

#### Fase de Campo

- Comprobar en campo la existencia física y ubicación geográfica de los aprovechamientos forestales con licencia, para validar la aplicación del tratamiento silvicultural y los parámetros técnicos aprobados en la Resolución de aprobación del Plan de Manejo Forestal.
- Confirmar que los aprovechamientos forestales exentos de licencia, se hayan realizado en el área aprobada, con las especies y volumen autorizado.
- Validar en campo el cumplimiento de las fases de obligaciones de repoblación forestal de conformidad con el Plan de Manejo Forestal.
- Comprobar si en los aprovechamientos forestales, los rodales a intervenir se encuentran delimitados correctamente y son los autorizados en la licencia y POA.

## 5. ALCANCE

La auditoría de cumplimiento técnico incluyó la revisión física de los expedientes y la verificación en campo de los aprovechamientos forestales con licencia, aprovechamientos forestales exentos de licencia y cumplimiento de obligaciones de repoblación forestal producto de licencias autorizadas, por el período comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, en la Dirección Subregional II-3, Cobán.

Para la ejecución de la auditoría se tomó en consideración lo descrito en el numeral 19 de la Norma de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB-2 la cual establece: "Aunque el auditor esté atento a los riesgos materiales que puedan afectar los objetivos, las operaciones o los recursos, los procedimientos de auditoría por sí solos, no garantizan que todos los riesgos materiales sean identificados".

La ejecución de la auditoría se desarrolló en las fases siguientes:

a) Evaluación documental de gabinete

Se realizó en la semana del 26 al 30 de mayo de 2025.

Se confirmó que del año 2023 y 2024, fueron aprobadas 22 licencias de aprovechamiento forestal y 130 aprovechamientos exentos de licencia, así como se encontraban vigentes 85 obligaciones de repoblación forestal provenientes de licencias aprobadas de años del 2021 al 2023.

Para el desarrollo de la auditoría de cumplimiento técnico a los aprovechamientos forestales, se estableció una muestra a evaluar en la fase de Gabinete de 70 expedientes integrados así: 20 Licencias de Aprovechamiento Forestal. (16 Licencias con Fines de Producción, 2 de Cambio de Uso de la Tierra; y 2 de Saneamiento), 20 Exentos de Licencia Forestal (10 Plantaciones Obligatorias, 9 Plantaciones Voluntarias y 1 Sistema Agroforestal) y 30 Obligaciones de Repoblación Forestal provenientes de Licencias de Aprovechamiento Forestal con Fines de Producción; los cuales se revisaron documentalmente, observando en su evaluación los aspectos siguientes:

a.1) Licencias de aprovechamiento forestal

De acuerdo a la muestra seleccionada se evaluó la documentación e información que se describe a continuación.

Datos Generales:

- Solicitud de Licencia Forestal y su modalidad
- Constancia de recepción del expediente
- Plan de Manejo Forestal, realizado por un técnico o profesional inscrito en el Registro Nacional Forestal
- Documento de registro de la propiedad o posesión de la tierra
- Documento Personal de Identificación -DPI- del propietario y/o representante legal

Información del Plan de Manejo Forestal:

Descripción de la propiedad, superficie de bosque (Ha), áreas de obligación de repoblación forestal (Ha), áreas de protección (Ha), tipo y clase de bosque, áreas a intervenir (Ha), pendiente del terreno, recuperación de la masa forestal, sistema de corte,

volumen a extraer en metros cúbicos, método de recuperación, tiempo de ejecución cronograma, crecimiento anual del bosque y su posibilidad de corte, vigencia del plan de manejo, medidas de prevención contra incendios, tamaño de la ronda, meses para elaborar la ronda, áreas de obligación de repoblación forestal, sistema de repoblación forestal, constancia vigente de inscripción del elaborador del Plan de Manejo Forestal, nombre del elaborador del Plan de Manejo Forestal inscrito ante el Registro Nacional Forestal.

De la evaluación del Proyecto:

- Constancia / resolución de admisión del expediente
- Providencia de traslado de expediente a delegado jurídico y técnico forestal con fechas de recibido
- Enmiendas jurídicas y técnicas con notificaciones
- Corrección a enmiendas por el usuario
- Dictámenes de aprobación jurídico y técnico
- Dictamen del Director Subregional con providencia al Director Regional

Aprobación del Plan de Manejo Forestal:

- Resolución de aprobación del Plan de Manejo Forestal
- Documento de garantía evaluando tipo y monto
- Contrato de Regente Forestal por aprovechamientos mayores a 100 metros cúbicos
- Inscripción al Registro Nacional Forestal vigente
- Notificación al usuario sobre la aprobación del Plan de Manejo Forestal
- Notificación a la Municipalidad sobre la aprobación del Plan de Manejo Forestal
- Oficios de requisitos y de recepción de requisitos para la autorización de la Licencia Forestal
- Providencia de traslado de la Licencia Forestal para su notificación

Aprobación de la Licencia Forestal y documentos de soporte:

- Resolución de aprobación de la Licencia Forestal
- Recibo 63-A2 del pago del 10% del valor de la madera en pie
- Factura de venta de notas de envío de bosque de Licencia Forestal, con la cantidad y rango de notas autorizadas
- Documento que soporte las facturas mayores de Q.500.00 (Depósitos o Transferencias)
- Notas de envío físicas
- Inscripción de motosierras con su vigencia
- Informe trimestral de uso de notas de envío
- Providencia al técnico forestal para emitir informe trimestral de uso de notas de envío
- Informe técnico de evaluación de los informes de uso de notas de envío
- Oficio de traslado del documento de garantía al Departamento de Monitoreo Forestal
- Informes técnicos de monitoreo

Información Complementaria: Expediente foliado, expediente ordenado.

#### a.2) Aprovechamientos forestales exentos de licencia

De acuerdo a los expedientes seleccionados se evaluó la documentación e información que se describe a continuación.

##### Datos Generales:

- Solicitud de inscripción o actualización ante el Registro Nacional Forestal
- Constancia de recepción del expediente
- Documento de registro de la propiedad o posesión de la tierra
- Documento Personal de Identificación -DPI- del propietario y/o representante legal

##### Aprobación del Proyecto:

- Enmiendas técnicas y jurídicas (cuando aplique) y notificaciones
- Corrección a enmiendas por el usuario
- Dictámenes de aprobación técnico y jurídico (cuando aplique)
- Solicitud de carga inicial
- Providencia al técnico para análisis de la solicitud de carga inicial
- Dictamen técnico forestal para autorización de carga inicial
- Resolución del Director Subregional para la inscripción o actualización en el Registro Nacional Forestal
- Documento de inscripción o actualización en el Registro Nacional Forestal

##### Venta de Notas de Envío de Bosque Exento:

- Solicitud de autorización de notas de envío exentas
- Carátula de identificación solicitud notas de envío de bosque exento
- Constancia de recepción de solicitud de notas de envío
- Providencia al técnico forestal para análisis de la solicitud
- Dictamen técnico para autorización de venta de notas
- Notificación de pago de notas de envío al usuario
- Comprobante de pago subida a la plataforma adjunto al expediente
- Resolución de venta de notas de envío exento
- Factura de venta de notas de envío
- Notas de envío en expediente
- Informe trimestral de uso de notas de envío
- Providencia al técnico forestal del informe trimestral de uso de notas de envío
- Informe técnico de evaluación de los informes de notas de envío
- Notificación al usuario sobre informe de evaluación del uso de notas de envío
- Informes técnicos de monitoreo

Información Complementaria: Expediente foliado, expediente ordenado.

#### a.3) Obligaciones de repoblación forestal

De acuerdo a los expedientes solicitados se evaluó la documentación e información que se describe a continuación.

Datos Generales:

- Documento de registro de la propiedad o posesión de la tierra
- Documento Personal de Identificación DPI del propietario y/o representante legal
- Plan de Manejo Forestal aprobado

Evaluación de la Obligación de Repoblación Forestal:

- Resolución de Licencia Forestal
- Plan Operativo Anual autorizado
- Documento de garantía enviada al Departamento de Monitoreo Forestal
- Aval del Departamento de Monitoreo Forestal
- Modificación al Plan de Manejo Forestal
- Informes trimestral y final de uso de notas de envío
- Informes de las fases evaluadas de la obligación de repoblación forestal
- Oficios enviados a monitoreo de las fases evaluadas
- Recomendaciones del técnico forestal evaluados en fase de campo
- Gestiones realizadas por la Dirección Subregional para el cumplimiento de la obligación de repoblación forestal

Información complementaria: Expediente foliado, expediente ordenado.

#### b) Evaluación técnica de campo

Se realizó en la semana del 02 al 05 de Junio de 2025.

De los expedientes revisados en la fase de gabinete, se seleccionó una muestra para la verificación en campo de 43 proyectos integrados de la manera siguiente: 11 proyectos de aprovechamientos forestales con licencia, 23 obligaciones de repoblación forestal y 9 aprovechamientos exentos de licencia.

Por medio de los formatos de captación de información a través de la plataforma ARCGIS Survey 123, en la fase de campo se validaron los parámetros técnicos siguientes:

##### b.1) Licencias de aprovechamiento forestal

- Ubicación del área autorizada para el aprovechamiento forestal, por medio de coordenadas GTM y aplicaciones de Geoposicionamiento Satelital

- Identificación de coordenadas GTM en polígono del aprovechamiento forestal
- Aprovechamiento de especies de acuerdo al Plan Operativo Anual o Licencia Forestal
- Porcentaje de ejecución del aprovechamiento
- Tratamiento silvicultural aplicado al aprovechamiento
- Rótulo de identificación del proyecto
- Demarcación del área aprobada
- Limpieza y actividades de recuperación del bosque

#### b.2) Aprovechamientos forestales exentos de licencia

- Ubicación del área autorizada para el aprovechamiento, por medio de coordenadas GTM y/o aplicaciones de geoposicionamiento satelital
- Tipo de plantación forestal o sistema agroforestal proveniente de incentivo o sin incentivo
- Evaluación de parámetros y lineamientos técnicos de campo para plantaciones forestales o sistema agroforestal
- Actividades culturales y silviculturales
- Especies forestales autorizadas

#### b.3) Obligaciones de repoblación forestal

- Ubicación del área autorizada para la obligación de repoblación forestal, por medio de coordenadas GTM y/o aplicaciones de geoposicionamiento satelital
- Revisión de aspectos técnicos examinados en la última fase de monitoreo realizado por la Dirección Subregional
- Identificación de coordenadas GTM de los polígonos de las áreas aprobadas de la obligación de repoblación forestal
- Aplicación del sistema de repoblación forestal aprobado en el Plan de Manejo Forestal.
- Especies forestales y densidad de árboles plantados
- Área de la obligación de repoblación forestal, de conformidad al Plan de Manejo Forestal.
- Actividades de protección forestal, culturales y silviculturales

Tomando en consideración los criterios descritos anteriormente, la cantidad de licencias de aprovechamiento forestal, aprovechamientos exentos de licencia, en la Dirección Subregional II-3, Cobán, se evaluaron las áreas siguientes:

| No. | Área Asignada                                                                                                                   | Universo | Cálculo Matemático | Elementos | Muestreo no estadístico |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------|-----------|-------------------------|
| 1   | Área general                                                                                                                    | 0        | NO                 |           | 0                       |
| 2   | Evaluación documental de los expedientes de aprovechamientos forestales en la Dirección Subregional II-3 Cobán fase de gabinete | 237      | NO                 |           | 70                      |
| 3   | Evaluación técnica de los aprovechamientos forestales en la Dirección Subregional II-3 Cobán fase de campo                      | 237      | NO                 |           | 43                      |

## 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante la ejecución de la auditoría, el personal de la Dirección Subregional II-3, Cobán, proporcionó la documentación e información de los expedientes de licencias de aprovechamiento forestal y exentos de licencia de forma adecuada y oportuna, brindó el apoyo y recursos necesarios para realizar la visita de campo a los proyectos; en virtud de esto, no existió limitación en el alcance de la auditoría, en las fases de gabinete y campo.

## 6. ESTRATEGIAS

En la ejecución de la auditoría se procuró el cuidado y esmero profesional del equipo asignado, que consistió en aplicar correctamente conocimientos, habilidades, destrezas y juicio profesional en todo el proceso de la auditoría, para garantizar la calidad del trabajo.

Para mantener el nivel de calidad deseado en el trabajo ejecutado por el equipo de auditoría interna, el coordinador y el jefe de Unidad, ejercieron una vigilancia permanente sobre todo el proceso de auditoría, en los temas de competencia de cada uno.

La muestra de auditoría se seleccionó considerando el tiempo planificado, la cantidad de aprovechamientos forestales con licencias y exentos de licencia otorgados, el nivel de riesgo y el grado de seguridad del control interno implementado en la Dirección Subregional II-3, Cobán.

Se estableció una muestra de auditoría de 70 expedientes de aprovechamientos forestales para la revisión de la fase de gabinete, integrados así: 20 Licencias de aprovechamiento forestal; 20 exentos de Licencia Forestal; y 30 obligaciones de reforestación forestal provenientes de Licencias de aprovechamiento forestal.

Se utilizaron formatos de captación de información en la fase de gabinete y campo a través de la aplicación, ARCGIS Survey 123, para validar el cumplimiento legal y normativo de las gestiones efectuadas en la Dirección Subregional II-3, Cobán; para el otorgamiento

de los aprovechamientos forestales.

En la fase de gabinete se verificó el cumplimiento de los procesos y procedimientos administrativos para el otorgamiento de licencias forestales y exentos de licencia.

Se realizaron visitas de campo a los aprovechamientos forestales para validar lo autorizado mediante Plan Operativo Anual, licencia forestal, resolución de notas de envío y el informe de la última fase de la obligación de repoblación forestal evaluada.

En la fase de campo se visitaron aprovechamientos forestales que se verificaron en la fase de gabinete, seleccionando casos donde existían indicios de deficiencia en su aprobación, estableciendo una muestra de 43 proyectos de aprovechamientos forestales integrados de la forma siguiente: 11 proyectos de aprovechamientos forestales con licencia, 23 obligaciones de repoblación forestal y 9 aprovechamientos exentos de licencia.

Para las visitas de campo, se establecieron las rutas de los aprovechamientos forestales a evaluar, con el apoyo del personal técnico de la Dirección Subregional II-3, Cobán; priorizando la inspección de proyectos de licencias de aprovechamiento forestal, exentos de licencia de aprovechamiento forestal y obligaciones de repoblación forestal.

De los resultados obtenidos en la fase de gabinete y evaluación de campo, se establecieron posibles deficiencias de control interno y parámetros técnicos identificados, notificando al Director Subregional II-3, Cobán, y demás personal responsable para su conocimiento y presentación de pruebas de descargo, para ejercer su derecho de defensa en el plazo otorgado.

Se emite un informe de auditoría en el que se incluyen deficiencias que no fueron solventadas, o atendidas de forma clara, acciones concretas para corregirlas; el cual es presentado a la Gerencia y al Dirección Subregional para su conocimiento y seguimiento.

## **7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

### **7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN**

#### **1. Evaluación técnica de los aprovechamientos forestales en la Dirección Subregional II3 Cobán fase de campo**

##### **Riesgo materializado**

## FALTA DE RONDAS CORTAFUEGOS EN OBLIGACIONES DE REPOBLACIÓN FORESTAL

Resolución JD.01.33.2021, Reglamento de Obligaciones de Repoblación Forestal, Artículo 26, "Parámetros técnicos para la evaluación del cumplimiento de la obligación de repoblación forestal. Para la evaluación del cumplimiento de la obligación de repoblación forestal, se debe considerar los parámetros siguientes: (...) e) Medidas de protección: Se debe evaluar que las medidas de protección forestal implementadas sean las aprobadas en el Plan de Manejo Forestal; y, f) Medidas silviculturales: Se debe evaluar que la ejecución de las labores silviculturales corresponda a lo aprobado en el Plan de Manejo Forestal."

Se efectuó auditoría de cumplimiento técnico en la Dirección Subregional II-3, Cobán, para evaluar en campo el cumplimiento de los parámetros técnicos autorizados en los Planes de Manejo Forestal de los proyectos en la fase de obligaciones de repoblación forestal; para la cual, se verificó en campo una muestra de 23 licencias forestales, de los expedientes revisados en la fase de gabinete.

De los recorridos efectuados en campo, se determinó que veinte proyectos de obligación de repoblación forestal, carecen de rondas perimetrales para la protección y prevención de incendios forestales. Los proyectos se describen en anexo 4.

Falta de supervisión del Director Subregional II-3, Cobán, Edin Horacio Sis Pitán, a las actividades de monitoreo en las obligaciones de repoblación forestal realizadas por los técnicos forestales, para poder percatarse que éstos no reportaron el incumplimiento del usuario en la elaboración de rondas cortafuegos como medidas de protección, lo cual origina el riesgo de que los proyectos sean afectados por un incendio forestal.

### Comentario de la Auditoría

Se analizaron los comentarios, argumentos y documentos correspondientes presentados por el Director Subregional II-3, Cobán, respecto a la deficiencia "Falta de rondas cortafuegos en obligaciones de repoblación forestal.", para lo cual iniciaron la gestión administrativa notificando a: 14 usuarios, 4 que solo cuentan con oficios de notificado, 1 que solo envió cronograma y 1 que presenta imágenes de haber elaborado ronda; por lo que en 19 casos no han presentado evidencia de haber realizado dicha actividad cultural que garantice la protección del bosque. Esta Unidad de Auditoría Interna considera que la deficiencia no está desvanecida, por lo que se confirma, en virtud que solamente la obligación de repoblación forestal de la Licencia número de resolución 23-485-1.1.1-2021 a nombre de Rudy Alejandro Kress Ponce evidenció la elaboración de la ronda.

### Comentario de los Responsables

Por medio de Oficio 23-DSR-EHSP-673-2025 de fecha 14 de julio de 2025, elaborado por el Director Subregional de la Dirección Subregional II-3, Cobán, Edin Horacio Sis Pitán, donde expone "(...) El motivo de la presente es para informarle en relación a lo requerido en el oficio

No. UDAI 002-2025 de fecha 27 de junio de 2025, donde solicita se pueda dar seguimiento al resultado del informe de Auditoría Interna.

Le informo que se realizaron las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias encontradas en la subregión.

Para la verificación de las acciones realizadas en cada uno de los anexos se adjunta un documento en formato Excel, donde se podrá verificar lo requerido y la solución realizada de parte de la Subregión.

No está por demás indicarle que en el mismo Excel se encuentra un apartado donde encontrará un link para cada acción denominado medio de verificación y así poder visualizar de forma escaneada el documento que respalda cada desvanecimiento."

En los link se encontraron los oficios dirigidos a los propietarios, representantes legales y/o regentes forestales, responsables de las licencias forestales que están en la etapa de obligación de repoblación forestal en donde se especifica lo siguiente: "- La obligación de repoblación forestal no cumple con las medidas de protección contra incendios forestales; y - se debe establecer y dar mantenimiento a la ronda de 3 metros de ancho en el perímetro del área de recreación. Por lo anterior, solicito a su persona que en un plazo de 15 días hábiles cumpla con lo establecido en el Cronograma de actividades Del Plan De Manejo Forestal Aprobado por el INAB"

#### Responsables del área

EDIN HORACIO SIS PITAN

#### Recomendaciones

| No. | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Fecha creación |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1   | Que el Director Regional II Las Verapaces e Ixcán, gire instrucciones por escrito al Coordinador Técnico Regional y éste a su vez al Director Subregional II-3, Cobán, para que se de seguimiento y monitoreo a las licencias en la fase de obligación de repoblación forestal y se elaboren las rondas perimetrales para la protección y prevención de incendios forestales, actividad que fue aprobada en el plan de manejo forestal. | 24/07/2025     |

## 2. Evaluación técnica de los aprovechamientos forestales en la Dirección Subregional II3 Cobán fase de campo

### Riesgo materializado

#### SIEMBRA DE CULTIVO AGRICOLA EN LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

Resolución 01.43.2005 Reglamento de la Ley Forestal. Artículo 40. Licencias de aprovechamiento forestal. "Las licencias de aprovechamiento forestal son las autorizaciones para el aprovechamiento del bosque, con fines comerciales o no, que tienen como finalidad

implementar los planes de manejo forestal, (...)

La vigencia de la licencia será establecida por el INAB por un período que garantice la implementación de medidas efectivas del Plan de Manejo Forestal y el cumplimiento de los compromisos que implica la misma, dicha licencia será emitida por un período no menor de cinco años."

Resolución JD.01.33.2021, Reglamento de Obligaciones de Repoblación Forestal. Artículo 27. Aviso de Incumplimiento al Plan de Manejo Forestal. "En caso de incumplimiento de las obligaciones de repoblación forestal establecidas en el Plan de Manejo Forestal aprobado por el INAB, el Técnico Forestal al momento de la inspección de campo, previo a emitir el Dictamen correspondiente, dará aviso por escrito al Titular, Representante Legal, Regente Forestal, o persona que comparezca a la evaluación de campo, indicando las actividades que se deben realizar para cumplir con el Plan de Manejo Forestal, y tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para cumplir con lo requerido, comparezca o se pronuncie por escrito manifestando su interés de cumplir con la obligación de repoblación forestal. (...)"

Se efectuó auditoría de cumplimiento técnico en la Dirección Subregional II-3, Cobán, para evaluar en campo el cumplimiento de los parámetros técnicos autorizados en los Planes de Manejo Forestal, de proyectos de licencias de aprovechamiento forestal; para la cual, se verificó en la fase de campo una muestra de 11 licencias forestales, de los expedientes revisados en la fase de gabinete.

De la revisión de campo, se observó que en el proyecto con Licencia No. 23-1610-4-1.1.1-2024-1, titular Marco Antonio Paz Rosales, con área de obligación de repoblación forestal de 0.42 hectáreas, se observó en la totalidad del rodal 1 con área de 0.08 hectáreas, siembra del cultivo de tomate en condiciones protegidas (macrotuneles) y no se encontró siembra de plantas de *Pinus Maximinoi*; según Plan de Manejo Forestal le corresponde en el año 2025 la evaluación de la fase de establecimiento.

Deficiente monitoreo en campo por parte del técnico forestal Mario Chub Caal, de la Dirección Subregional II-3, Cobán, al no reportar el establecimiento de cultivos agrícolas en condiciones protegidas en el área de compromiso; falta de supervisión del Director Subregional Edin Horacio Sis Pitan, de la Dirección Subregional II-3, Cobán, sobre las actividades que realizan los técnicos forestales; lo que podría generar que se cambie el uso del suelo y se pierda la cobertura forestal.

### **Comentario de la Auditoría**

Se analizaron los comentarios, argumentos, imágenes y documentos presentados por el técnico forestal de la Dirección Subregional II-3 Cobán, respecto a la deficiencia "Siembra de Cultivo Agrícola en Licencia de Aprovechamiento Forestal", para lo cual se establece que se han iniciado las acciones y gestiones para solventarla, pero aún no se tiene certeza si el usuario realizará la eliminación del cultivo agrícola, así como de replantar el área de la obligación de repoblación forestal, para cumplir con el porcentaje de densidad y

sobrevivencia requerido; ya que estas dos situaciones se verificarán en el monitoreo a realizarse en los meses de agosto y septiembre del presente año. En virtud a lo anterior, esta Unidad de Auditoría Interna considera que la deficiencia no se encuentra desvanecida, por lo que se confirma.

### **Comentario de los Responsables**

Por medio de Oficio 23-TF-MCC-011-2025 de fecha 7 de julio de 2025, elaborado por el Técnico Forestal de la Dirección Subregional II-3, Cobán, Mario Chub Caal, donde expone "En respuesta de las posibles deficiencias por auditoría interna del Instituto Nacional de Bosques según oficio UDAI-001-2025 de fecha 27 de junio de 2025 con notificación a mi persona de fecha 01/07/2025 que se relaciona con el resultado de la auditoría practicada a la Dirección Subregional II-3."

"( . . . ) Se realizó la evaluación de cumplimiento de la obligación de repoblación forestal para la fase de ESTABLECIMIENTO del compromiso que corresponde este año según fue aprobada, cabe mencionar que en el área se determinó que en ciertos rodales no cumplía con la densidad según aviso No. 23- TF- MCC-001-2025 el cual se notificó en fecha 08/05/2025 por lo que se recomendó que el titular se pronunciara al respecto.

En respuesta al aviso, se presentó el titular en la oficina subregional II-3 con fecha 12 de mayo de 2025 pronunciándose sobre el incumplimiento de sobrevivencia de la plantación tal como se notificó y para tener viabilidad y desarrollo de las plantas, solicitó que se evalué el compromiso de repoblación forestal de la fase de ESTABLECIMIENTO en el año 2026 y así mismo solicita la ampliación de tiempo de la póliza de garantía que garantizara el plazo de cumplimiento del compromiso de reforestación forestal. Actualmente ya se autorizó la ampliación de tiempo del compromiso de repoblación forestal mediante la resolución No. 23-1610-4-1.1.1-2024- M-1 de modificación de plan de manejo con ampliación de tiempo hasta el año 2029, debidamente notificado al propietario el 25 de junio de 2025 (anexo 1) y así mismo se notificó el oficio No. 23-DSR-EHSP-565-2025 de requerimiento de garantía mediante póliza de fianza de acuerdo a los plazos correspondientes (anexo 2).

En cuanto al establecimiento de cultivos agrícolas dentro de uno de los rodales, tal como fue identificado en el rodal 1, en el aviso no se mencionó dicho incumplimiento considerando que en el momento de la evaluación de campo se identificó en una parte del polígono, estacas en lo que se pudo apreciar para una posible siembra de cultivos agrícolas, sin embargo verbalmente al propietario se recomendó evitar establecer cultivos agrícolas en el área que cubre los rodales de compromiso para no afectar el área de compromiso forestal, en el momento del monitoreo de parte de auditoría interna, se percató que si se estableció cultivos de tomate dentro del polígono uno. En seguimiento del mismo para garantizar y evitar cambio de uso al suelo se presentó el oficio No. 23-DSR-EHSP-601-2025 con fecha de notificación 04/07/2025 ver anexo 3, en cumplimiento de la eliminación del cultivo agrícola y a la vez se indicó que hará una nueva inspección de campo a finales del mes de agosto y/o principios del mes de septiembre para determinar el cumplimiento del mismo"

## Responsables del área

MARIO CHUB CAAL  
EDIN HORACIO SIS PITAN

## Recomendaciones

| No. | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Fecha creación |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1   | Que el Director Regional II Las Verapaces e Ixcán, gire instrucciones por escrito al Coordinador Técnico Regional y éste a su vez al Director Subregional II-3, Cobán, a efecto se de seguimiento a las acciones administrativas y técnicas para que se cumpla con el establecimiento de la plantación de la obligación de repoblación forestal de conformidad con el Plan de Manejo Forestal aprobado. | 24/07/2025     |

### 3. Evaluación técnica de los aprovechamientos forestales en la Dirección Subregional II3 Cobán fase de campo

#### Riesgo materializado

INCUMPLIMIENTO EN LA FASE EVALUADA, EN OBLIGACIÓN DE REPOBLACIÓN FORESTAL

DECRETO NÚMERO 101-96, Ley Forestal, Artículo 70. Condiciones que dan por concluidas las obligaciones de reforestación. "Las obligaciones de reforestación se darán por satisfactoriamente cumplidas cuando el bosque, a los cuatro años de establecido, tenga la densidad aprobada en el Plan de Manejo, y cuente con las medidas de protección contra incendios y el estado fitosanitario sea conveniente para el bosque."

Resolución 01.43.2005, Reglamento de la Ley Forestal, Artículo 40. Licencias de aprovechamiento forestal. "Las licencias de aprovechamiento forestal son las autorizaciones para el aprovechamiento del bosque, con fines comerciales o no, que tienen como finalidad implementar los planes de manejo forestal, (...)"

La vigencia de la licencia será establecida por el INAB por un período que garantice la implementación de medidas efectivas del Plan de Manejo Forestal y el cumplimiento de los compromisos que implica la misma, dicha licencia será emitida por un período no menor de cinco años."

Resolución JD.01.33.2021, Reglamento de Obligaciones de Repoblación Forestal. Artículo 15. Plazo y vigencia de la garantía. "Las garantías de repoblación forestal deben ser emitidas por un plazo mínimo de cuatro (4) años, tiempo durante el cual se deberá cumplir las fases de establecimiento y mantenimiento. (...)"

Artículo 26. "Parámetros técnicos para la evaluación del cumplimiento de la obligación de repoblación forestal. (...)"

b) Densidad inicial y supervivencia: Las obligaciones de repoblación forestal se deben

establecer con una densidad mínima de 1,111 plantas por hectárea y deberán cumplir con los parámetros de supervivencia siguientes: (...)

(...) Se considera que una planta sobrevivió, después de transcurridos un invierno y un verano."

Artículo 27. Aviso de Incumplimiento al Plan de Manejo Forestal. "En caso de incumplimiento de las obligaciones de repoblación forestal establecidas en el Plan de Manejo Forestal aprobado por el INAB, el Técnico Forestal al momento de la inspección de campo, previo a emitir el Dictamen correspondiente, dará aviso por escrito al Titular, Representante Legal, Regente Forestal, o persona que comparezca a la evaluación de campo, indicando las actividades que se deben realizar para cumplir con el Plan de Manejo Forestal, y tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para cumplir con lo requerido, comparezca o se pronuncie por escrito manifestando su interés de cumplir con la obligación de repoblación forestal. (...)"

Se efectuó auditoría de cumplimiento técnico en la Dirección Subregional II-3, Cobán, para evaluar en campo el cumplimiento de los parámetros técnicos autorizados en los Planes de Manejo Forestal, de proyectos de obligaciones de repoblación forestal; para la cual, se verificó en la fase de campo una muestra de 23 licencias forestales, de los expedientes revisados en la fase de gabinete.

En la verificación de campo realizada con acompañamiento del personal técnico de la Dirección Subregional, se observó las situaciones siguientes: (ver anexo 5)

Deficiente procedimiento administrativo por parte del Director Subregional, Edin Horacio Sis Pitán, de la Dirección Subregional II-3, Cobán, al no realizar los trámites correspondientes en referencia al incumplimiento al plan de manejo forestal solicitando la ampliación de la garantía correspondiente, lo que genera que la plantación recién establecida no se desarrolle adecuadamente al concluir el plazo y vigencia de la licencia forestal, en consecuencia la pérdida de la cobertura forestal.

### **Comentario de la Auditoría**

Se analizaron los comentarios, argumentos, imágenes y documentos presentados por los técnicos forestales de la Dirección Subregional II-3 Cobán, respecto a la deficiencia "Incumplimiento en la Fase Evaluada, en Obligación de Repoblación Forestal", por lo que es confirmado con lo descrito con los oficios correspondientes que hay deficiencia en la fase de obligación de repoblación forestal evaluada, en tanto en el primer caso el usuario realizó un terraplén en área de compromiso y actualmente no han efectuado ninguna práctica de mejoramiento del suelo; segundo caso: aún no se ha implementado el tratamiento adecuado para el control de la plaga de zompopo y la recuperación de las plantas afectadas; todas estas medidas son necesarias para la debida recuperación del bosque y garantizar el adecuado manejo forestal.

## Comentario de los Responsables

Por medio de Oficio 23-TF-MCC-011-2025 de fecha 7 de julio de 2025, elaborado por el Técnico Forestal de la Dirección Subregional II-3, Cobán, Mario Chub Caal, donde expone "En respuesta de las posibles deficiencias por auditoría interna del Instituto Nacional de Bosques según oficio UDAI-C01-2025 de fecha 27 de junio de 2025.

(. . .) En el aviso No. 002-2024-MCC-II-3, se notifica al señor Héctor Efraín Ical Tiul propietario de la licencia forestal 23-1609-28-1.1.1-2021 sobre los resultados obtenidos en campo avisando sobre incumplimiento de actividades en el compromiso forestal. En el informe ORF No. 115-II-3-MCC-2024, se aprobó la fase correspondiente al mantenimiento 1, en el apartado inciso V del dictamen que después de la actividad de limpia en la plantación, se percató que en la primera visita algunos árboles no se tomaron en cuenta debido a que el compromiso no se había realizado la limpia o plateo tal como corresponde mismo por el cual se evidenció el cambio de porcentaje de sobrevivencia de la plantación considerando a nivel general cortaba con la densidad requerida. (. . .)

En cuanto a sobrevivencia y densidad la plantación actualmente cuenta con lo mínimo que requiere las normativas vigentes según monitoreo y evaluación realizada de fecha, detalle anexo 4.

(. . .) Después del recorrido de campo realizada de fecha 04/07/2025 el cual de forma visual se percata las diferencias significativas en cuanto al desarrollo con el resto de la plantación, sin embargo, la plantación según características no es recién establecida, (ver anexo 3) excepto las resiembras de completación son más pequeñas, en el área se tomó parcelas de muestreo el cual cumple con la densidad requerida por las normativas. Así mismo, de forma visual se percata donde se realizó movimiento de tierra hay una compactación alta del suelo, reflejando un leve desarrollo de los árboles en lo que se recomienda al propietario realizar alguna práctica de mejoramiento de la estructura de suelo para poder alcanzar las condiciones y crecimiento de los árboles requerido solo de muy leve desarrollo, para el seguimiento se notificó el oficio No. 23-DSR-EHSP-605-2025 con notificación 07/07/2025, en lo que se recomendó una respuesta de parte al propietario no mayor a diez días hábiles, posterior al mismo se dará el seguimiento respectivo, ver anexo 5.

Mediante Oficio 23-TF-CSSD-009-2025 de fecha 8 de julio de 2025, elaborado por el Técnico Forestal de la Dirección Subregional II-3, Cobán, César Stiben Sierra Dubón, donde expone "En respuesta de las posibles deficiencias por auditoría interna del Instituto Nacional de Bosques según oficio UDAI-002-2025 de fecha 27 de junio de 2025 se presenta lo siguiente:

(. . .), en el año 2024 hubo replanteo en algunas partes del rodal número 2 debido al ataque de zompopo, por esta razón, en la evaluación del presente año se verificó que las troneras detectadas en su momento hayan sido eliminados y no hubieran nuevas troneras activas en el área, donde "no se observó plaga de zompopos en la evaluación", así mismo, la plantación presentaba la densidad y fitosanidad adecuada, motivo por el cual, se procedió a emitir el respectivo informe de evaluación haciendo constar la implementación de todas las medidas

culturales y porcentaje mínimo de fitosanidad."

De acuerdo a la notificación de Auditoría Interna, manifiesta que " ( . . . ) se procede a notificar el oficio No. 23-DSR-EDHSP-632-2025 de fecha 08 de julio de 2025 al representante legal, donde se le solicita que implemente el tratamiento adecuado a la plaga y recuperación de las plantas afectadas, dicha notificación se realizó en el área de la obligación forestal y por ende se procedió a verificar si el rodal numero 2 ( . . . ) A la presente fecha no se observó presencia de zompopos en la plantación, sin embargo, se percató que algunas plantas si fueron afectadas en días anteriores por la plaga, pero estas actualmente se están recuperando."

### Responsables del área

EDIN HORACIO SIS PITAN

### Recomendaciones

| No. | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Fecha creación |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1   | Que el Director Regional II Las Verapaces e Ixcán, gire instrucciones por escrito al Coordinador Técnico Regional y éste a su vez al Director Subregional II-3, Cobán, a efecto se de seguimiento a las deficiencias encontradas y notificadas a los usuarios; así mismo se realice un adecuado monitoreo de los proyectos de obligaciones de repoblación forestal; con la finalidad de que se cumpla con la densidad y fitosanidad requerida, que garantice la recuperación del bosque, de las áreas bajo manejo forestal. | 25/07/2025     |

## 4. Evaluación documental de los expedientes de aprovechamientos forestales en la Dirección Subregional II3 Cobán fase de gabinete

### Riesgo materializado

#### INFORME TRIMESTRAL O FINAL DE USO DE NOTAS DE ENVÍO NO LOCALIZADOS EN EXPEDIENTES

Resolución de Junta Directiva No. JD.03.05.2020 Reglamento para el Transporte de Productos Forestales. Artículo 18. "Obligatoriedad de la presentación de Informes de uso de Notas de Envío de Bosque. Los Titulares de las Notas de Envío, deben presentar ante las oficinas institucionales del INAB correspondientes, informes trimestrales según los formatos establecidos por el INAB, sobre los documentos utilizados, detallando el tipo de producto, especie y volumen. Este informe deberá presentarlo dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de cada trimestre de operaciones, tomando como referencia la fecha de notificación al Titular del aprovechamiento; debiendo adjuntar la copia de los documentos utilizados, así como, las Notas de Envío anuladas (original y copias). En su defecto podrá presentar una ncta donde se indique de que no hubo movimiento en el trimestre.

Al finalizar la etapa del aprovechamiento, se debe presentar el informe final de la administración y uso de las Notas de Envío de Bosque, al que se deben acompañar las que correspondan al último período, así como, las anuladas y no utilizadas (original y copias), fijándose un máximo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la vigencia de la

resolución de autorización.

Las Notas de Envío no utilizadas deben ser anuladas por el Director de la oficina institucional del INAB correspondiente y adjuntarlas al expediente de mérito.

El INAB, en cualquier momento podrá exigir informes extraordinarios y la justificación con respecto al uso de las mismas, fijándose un máximo de cinco (5) días hábiles para su presentación a partir de la fecha en que fue requerido.

El Regente Forestal es el responsable de presentar los informes o en su caso el Titular de la Nota de Envío cuando corresponda (...)"

Se realizó auditoría de cumplimiento técnico en la Dirección Subregional II-3, Cobán, para evaluar documentalmente en los expedientes las gestiones administrativas y técnicas en campo para la autorización de aprovechamientos forestales de conformidad con la normativa vigente, por el periodo del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024; para el efecto se revisó una muestra de 70 expedientes, distribuidos en 20 Licencias de aprovechamiento Forestal, 20 Exentos de Licencia y 30 Obligaciones de Repoblación Forestal.

De acuerdo a verificación se determinó que en 11 expedientes no se localizó el informe trimestral o final de uso de notas de envío, ni gestión de la Dirección Subregional para solicitarlos, los cuales corresponden a Aprovechamientos Exentos de Licencia (6 Plantaciones Voluntarias y 5 Plantaciones Obligatorias). Los casos se describen en el anexo 2.

Falta de seguimiento del Director Subregional II-3, Cobán, Edin Horacio Sis Pitán, para requerir a los regentes forestales y usuarios, los informes trimestrales o finales de uso de notas de envío, lo que origina el riesgo de que las notas de envío de bosque, no se utilicen para el fin que fueron autorizadas.

### **Comentario de la Auditoría**

Del análisis realizado por la Unidad de Auditoría Interna a la documentación presentada por el Director Subregional II-3, Cobán, relacionado con la deficiencia de Informe trimestral o final de uso de notas de envío no localizados en expedientes, se determinó que fueron emitidos oficios solicitando al usuario que en un plazo cumplan con lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Transporte de productos forestales, en donde se indica que "deberá presentar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de cada trimestre de operaciones, tomando como referencia la fecha de notificación al Titular del aprovechamiento"; sin embargo, aún no se han presentado dichos informes para demostrar que se ha cumplido con la normativa vigente, por lo que no existe evidencia y argumentos para dar por desvarecida la deficiencia; por lo que se confirma.

### **Comentario de los Responsables**

De acuerdo a los documentos de soporte presentados a la unidad de auditoría interna, por parte de Edin Horacio Sis Pitán, Director Subregional II-3, Cobán, en oficio No. 23-DSR-EHSP-672-2025, de fecha 14 de Julio de 2025 describe lo siguiente:

"El motivo del presente es para informarle en relación a lo requerido en el oficio No. UDAI-001-2025, de fecha 27 de junio de 2025, donde solicita se pueda dar seguimiento al resultado del informe de Auditoría Interna.

Le informo que se realizaron las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias encontradas en la subregión.

Para la verificación de las acciones realizadas en cada uno de los anexos se adjunta un documento en formato Excel, donde se podrá verificar lo requerido y la solución realizada de parte de la subregión.

No esta demás indicarle que en el mismo Excel se encuentra un apartado donde encontraran un link para cada acción denominado medios de verificación y así poder visualizar de forma escaneada el documento que respalda cada desvanecimiento."

De acuerdo al documento en Excel enviado digital, en el anexo 2, indica que se ha solventado mediante envío y notificación de oficios de solicitud de informe trimestral o final a los usuarios, solicitando que, en plazos de 5, 10 o 15 días calendario y/o hábiles cumpla con lo requerido de acuerdo al Artículo 18 del Reglamento de Transportes, los cuales se describen a continuación:

Oficios números 23-DSR-EHSP-656-2025 de fecha 09 de Julio del 2025, PV-14199, plazo 15 días calendario; 23-DSR-EHSP-633-2025 de fecha 08 de Julio del 2025, PV-18439, plazo 15 días hábiles; 23-DSR-EHSP-635-2025 de fecha 08 de Julio del 2025, PV-18741, plazo 15 días calendario; 23-DSR-EHSP-636-2025 de fecha 08 de Julio del 2025, PV-18500, plazo 15 días hábiles; 23-DSR-EHSP-630-2025 de fecha 08 de Julio del 2025, PV-18170, plazo 10 días hábiles; 23-DSR-EHSP-644-2025 de fecha 08 de Julio del 2025, PV-18265, plazo 15 días hábiles; 23-DSR-EHSP-621-2025 de fecha 07 de Julio del 2025, PO-3052, plazo 15 días calendario; 23-DSR-EHSP-650-2025 de fecha 09 de Julio del 2025, PO-6053, plazo 5 días calendario; 23-DSR-EHSP-630-2025 de fecha 10 de Julio del 2025, PO-10582, plazo 10 días hábiles; 23-DSR-EHSP-647-2025 de fecha 09 de Julio del 2025, PO-3118, plazo 15 días hábiles; 23-DSR-EHSP-664-2025 de fecha 08 de Julio del 2025, PO-4131, plazo 15 días hábiles.

#### **Responsables del área**

EDIN HORACIO SIS PITAN

#### **Recomendaciones**

| No. | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Fecha creación |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1   | Que el Director Regional II, Las Verapaces e Ixcán, gire instrucciones por escrito al Coordinador Técnico Regional y este a su vez al Director Subregional II-3, Cobán; a efecto de seguimiento a las gestiones correspondientes con el objetivo de que los usuarios de los proyectos de Aprovechamientos Forestales, presenten los informes trimestrales o finales de uso de notas de envío y se incorporen a los expedientes para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente aplicable. | 24/07/2025     |

## 5. Evaluación documental de los expedientes de aprovechamientos forestales en la Dirección Subregional II3 Cobán fase de gabinete

### Riesgo materializado

#### INADECUADO RESGUARDO Y FALTA DE DENUNCIAS POR EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

Resolución de Junta Directiva No. JD.03.05.2020 Reglamento para el Transporte de Productos Forestales "ARTICULO 16. Extravío o robo de la Nota de Envío. Cuando la Nota de Envío sea extraviada o robada al Titular o su Representante Legal, debe presentar la denuncia a la autoridad competente y dentro de un plazo de tres (3) días hábiles deberá presentar copia de la denuncia a la oficina institucional del INAB correspondiente.

Cuando las Notas de Envío sean extraviadas o robadas al personal de la institución, el Director Subregional correspondiente, debe presentar la denuncia a la autoridad competente, al día siguiente de tener conocimiento del hecho.

Posteriormente, el Director de la oficina institucional del INAB correspondiente, en ambos casos debe realizar el procedimiento siguiente: (...)"

Acuerdo Número A-039-2023, emitido por el Contralor General de Cuentas. Normas Generales y Técnicas de Control Interno. Norma No. 4 Normas aplicables a la información y comunicación. 4.2 Documentos de Respaldo: "Toda operación que realicen los Organismos del Estado y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental, debe contar con la documentación suficiente y completa que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia, para demostrar que se han cumplido los requisitos legales, administrativos, de registro y control de los Organismos del Estado y las entidades; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, con el objeto de identificar la naturaleza, finalidad, resultados de cada operación y facilitar el análisis de los mismos."

4.3 Archivo "La máxima autoridad designará de acuerdo a sus procedimientos, a la unidad que le corresponde en la entidad sujeta a fiscalización y control gubernamental el archivo de la documentación de respaldo físico, electrónico o digital, de las actividades administrativas, financieras, operativas y de cumplimiento normativo, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite y conserve el archivo bajo controles de custodia, registro y salvaguarda aplicables a la documentación. (...)"

Se realizó auditoría de cumplimiento técnico en la Dirección Subregional II-3, Cobán, para evaluar documentalmente en los expedientes las gestiones administrativas y técnicas en campo para la autorización de aprovechamientos forestales de conformidad con la normativa vigente, por el periodo del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024; para el efecto se revisó una muestra de 70 expedientes, distribuidos en 20 Licencias de aprovechamiento Forestal, 20 Exentos de Licencia y 30 Obligaciones de Repoblación Forestal.

Durante la evaluación se observó que existen expedientes con documentos extraviados, en donde no fue observada la denuncia por la pérdida o extravío ante las autoridades correspondientes en los casos siguientes:

a) Expediente 23-943-1.1.1-2021, a nombre de Ana Elizabeth Pérez Solares, no fueron localizadas 7 notas de envío con números LF-591144 AL LF-591150; así como documentos extraviados que constan en el punto Segundo del Acta No.012-2023-DSR-II-3.

b) Expediente 23-380-1.1.1-2021, a nombre de Carlos Enrique Alvarado Coy, no fueron localizadas 27 notas de envío con números 558750 AL 558776; no cuenta con documentos de la evaluación del establecimiento de la Obligación de Repoblación Forestal; cabe mencionar que en el expediente existen copias simples de documentos extraviados, como lo indica el Acta No.012-2023-DSR-II-3.

Débil control por parte de la exdirectora Subregional II-3, Deisy Any Sucely Sagui Rivera y del Director Subregional II-3, Cobán, Edin Horacio Sis Pitan, en el resguardo adecuado de los expedientes; y aplicar los procedimientos correctos de conformidad con la normativa; lo que provoca que las actividades no sean respaldadas con la documentación adecuada y oportuna, para garantizar la rendición de cuentas.

#### **Comentario de la Auditoría**

Del análisis realizado por la Unidad de Auditoría Interna a la documentación presentada por el Director Subregional II-3, Cobán, relacionado con la deficiencia de Inadecuado Resguardo y Falta de Denuncias por Extravío de Documentos se determinó que fue suscrita Acta de aclaración en donde se informa que se debe de incluir el extravío del expediente administrativo; sin embargo el documento emitido no hace mención de ninguna denuncia realizada por la pérdida o extravío de documentos de los casos detallados en la deficiencia notificada, ante las autoridades correspondientes; cabe señalar que en el expediente figuraban documentos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, y no existe evidencia y argumentos para dar por concluida las acciones administrativas; por lo que se confirma.

#### **Comentario de los Responsables**

De acuerdo a los documentos de soporte presentados a la unidad de auditoría interna, por

parte de la persona notificada de la posible deficiencia con número UDAI-001-2025 a nombre de Edin Horacic Sis Pitán, Director Subregional II-3, Cobán, da respuesta en oficio No. 23-DSR-EHSP-678-2025, de fecha 15 de Julio de 2025, lo siguiente:

"El motivo del presente es para informarle en relación a lo requerido en el correo enviado referente a la deficiencia de gabinete número 4, el cual le hago de su conocimiento que el mismo fuera respondido en el anexo 3, numeral 16 del archivo Excel enviado."

De acuerdo al documento en Excel enviado digital, en el anexo 3, numeral 16, indica que se ha realizado un acta de aclaración. En el acta con número 07-2025-DSR-II-3, folios 264 y 265, de fecha 10 de julio de veinticinco (año erróneo), párrafo TERCERO detalla lo siguiente: "razón de la aclaración. Las partes comparecientes, en ejercicio de sus funciones y con el propósito de garantizar la integridad y veracidad de los registros institucionales, proceden a realizar la siguiente aclaración al Acta Administrativa No. 16-2023-DSR-II-3, del folio 196 del libro de actas L2 32196 autorizado por la contraloría General de cuentas: \*En el PUNTO "PRIMERO y SEGUNDO" del, Acta Administrativa No. 16-2023-DSR-II-3, donde textualmente dice: (...); "(...) CUARTO: Justificación de la aclaración: Se hace esta acta para indicar que se incluya en el acta número 12-2023- DSR- II-3 punto segundo, el extravió del expediente administrativo número 23-380-1.1.1-2021, la exhaustividad de la búsqueda realizada al momento de detectar el extravió, demostrando que no fue una acción limitada, sino revisión completa de las áreas donde el expediente podría haber sido ubicado, esta adición es fundamental para documentar, lo cual es una medida preventiva importante y una parte integral de la respuesta inicial al extravió. Se omitió su registro en el acta original y es esencial para el seguimiento del caso. (...)"

**Responsables del área**

EDIN HORACIO SIS PITAN

**Recomendaciones**

| No. | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Fecha creación |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1   | Que el Director Regional II, Las Verapaces e Ixcán, gire instrucciones por escrito al Coordinador Técnico Regional y este a su vez al Director Subregional II-3, Cobán; a efecto interponga las denuncias ante las autoridades competentes por el extravió o pérdida de documentos oficiales de 2 expedientes, conforme a lo establecido en la normativa aplicable; así mismo se fortalezcan los controles internos para el archivo, custodia, registro y salvaguarda de expedientes. | 24/07/2025     |

**8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA**

En la evaluación documental de gabinete y visitas de campo, como parte de la auditoría de cumplimiento técnico a los aprovechamientos forestales, en el periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, en la Dirección Subregional II-3, Cobán, el personal de la Dirección Subregional, mostró colaboración y apoyo a la comisión de

auditoría interna, poniendo a disposición los expedientes e información solicitada, así como el acompañamiento en la visita de campo; por lo que, se concluyó de forma satisfactoria.

Mediante la comprobación de las gestiones administrativas y parámetros técnicos utilizados para el otorgamiento de licencias de aprovechamiento forestal, aprovechamientos forestales exentos de licencia y evaluación de la obligación de repoblación forestal producto de licencias, en la Dirección Subregional II-3, Cobán, se identificaron 07 posibles deficiencias (4 de gabinete y 3 de campo), que fueron notificadas al Director Subregional Ingeniero Edin Horacio Sis Pitán y al Técnico Forestal Mario Chub Caal, por medio de Oficios de Notificación No. UDAI-001-2025 evaluación documental de gabinete y UDAI-001-2025 y UDAI-002-2025 evaluación técnica de campo, todos de fecha 27 de junio de 2025; se solicitó presentar la respuesta de forma escrita incluyendo la documentación de soporte y archivos según corresponda, para evaluación y análisis de la Unidad de Auditoría Interna.

En fecha 14 de julio de 2025, mediante oficios Nos. 23-DSR-EHSP-672-2025 y 23-DSR-EHSP-673-2025, el Director Subregional II-3 Cobán; así como de fecha 07 de julio de 2025, mediante oficio No. 23-TF-MCC-011-2025, el Técnico Forestal; remiten vía electrónica, las pruebas de descargo para desvanecer las deficiencias que les fueron notificadas de gabinete y campo.

Después de haber analizado los comentarios y documentos presentados por el Ingeniero Edin Horacio Sis Pitán, Director Subregional II-3 Cobán y por Mario Chub Caal, Técnico Forestal, en los cuales envían la evidencia de las gestiones correspondientes para solventar las deficiencias de gabinete y campo, que les fueron notificadas, se concluyó que las pruebas de descargo no son suficientes para desvanecer las deficiencias de gabinete: 1) Informe trimestral o final de uso de notas de envío no localizados en expedientes; 2) Inadecuado resguardo y falta de denuncias por extravío de documentos; y las deficiencias de campo: 3) Falta de rondas cortafuegos en obligaciones de repoblación forestal; 4) Incumplimiento en la fase evaluada, en obligación de Repoblación Forestal; y 5) Siembra de Cultivo Agrícola en Licencia de Aprovechamiento Forestal. Debido a que no se han realizado las acciones necesarias para su desvanecimiento, por lo que, se confirman 5 de 7 posibles deficiencias notificadas y se incluyen en el numeral 7 del presente informe.

Durante la ejecución de la auditoría se comprobó que el control interno existe y está implementado en la Dirección Subregional II-3 Cobán, a través de reglamentos, manuales de normas, procesos y procedimientos autorizados por la máxima autoridad del INAB, lo que contribuye a cumplir con los objetivos institucionales.

Sin embargo, al finalizar la auditoría de cumplimiento técnico a los aprovechamientos forestales, se concluyó que la supervisión y control del Director Subregional sobre las gestiones administrativas y técnicas utilizadas para la aprobación y ejecución de los proyectos necesita mejorar, por lo que el riesgo de que los proyectos de aprovechamientos forestales aprobados, no cumplan con los requisitos documentales y parámetros técnicos de campo establecidos, se considera medio en la Dirección Subregional II-3 Cobán.

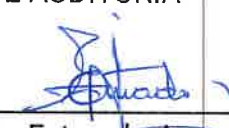
Cabe mencionar que, al efectuar una auditoría con base a muestreo, existe riesgo de que el auditor, no detecte o identifique deficiencias, errores o inconsistencias en el otorgamiento de licencias de aprovechamiento forestal, aprovechamientos forestales exentos de licencia y en la evaluación de obligación de repoblación forestal durante el período auditado, aun cuando existen procesos, procedimientos y supervisión por parte de los responsables.

#### Seguimiento a Recomendaciones

Debido a que existen riesgos materializados como resultado de la auditoría de cumplimiento a los aprovechamientos forestales en la Dirección Subregional II-Cobán.; en cumplimiento del artículo 20 de la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, la máxima autoridad tendrá un plazo de 10 días para que se pronuncie sobre las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría y de acuerdo con el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, la Unidad de Auditoría Interna realizará el seguimiento a las recomendaciones sobre el informe.

#### 9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.

  
Elfego Estuardo Amado Orellana  
Auditor

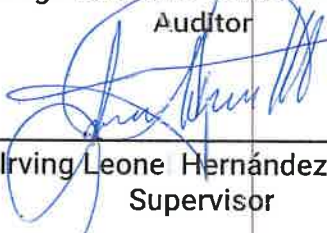


F.

  
Gustavo Enrique Valenzuela Muñoz  
Auditor, Coordinador



F.

  
Irving Leone Hernández Apé  
Supervisor



F.

  
Dante Flaminio Batres Estrada  
Asistente



#### ANEXO

En el presente Informe no se presentan anexos.



Instituto Nacional de Bosques  
Más bosques, Más vida



Guatemala, 01 de agosto de 2025

**Oficio No. AI-211-2025**

Tipo: Informativo

Licenciada:

**Zadia Ofelia Castillo Ruiz**

Encargada de Información Pública y Administrativa

Dirección de Asuntos Jurídicos

INAB



Estimado Licenciada Castillo:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, deseándole toda clase de éxitos en las actividades que realiza.

El motivo del presente es como cada mes, dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 23, del artículo 10, del Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública. Se adjunta un informe de Auditoría emitido conforme al Plan Anual de Auditoría aprobado para el presente año, siendo el siguiente:

| CAI   | AUDITORÍA                                                                                                    |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 00010 | Auditoría de cumplimiento Técnico a los Aprovechamientos Forestales en la Dirección Subregional II-3, Cobán. |

Para que sean publicados en la página web del INAB.

Con muestras de la más alta consideración y estima, me suscribo de usted.

Atentamente,

  
**Lic. Irving Leonel Hernández Apén**  
Jefe de Unidad de Auditoría Interna. a.i.  
Unidad de Auditoría Interna  
INAB



Archivo